

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
LLAMADOS - SE LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN Y DE SUS BASES COMPLETAS, A EFECTOS DE ELABORAR UNA NÓMINA DE POSTULANTES PARA EVENTUALES CONTRATACIONES A TÉRMINO PARA LA FUNCIÓN DE ARQUITECTO/A CON DESTINO LA DIVISIÓN TIERRAS Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO.-

Montevideo 17 de Octubre de 2022

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de méritos y oposición y de sus bases completas, a efectos de confeccionar una lista de prelación para CONTRATOS A TÉRMINO DE LA FUNCIÓN DE ARQUITECTO/A ante eventuales necesidades de servicio, con destino División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO: 1°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2°. que se exceptúa el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.244.2, R.245.5 y R.245.14 del Volumen III del Digesto Departamental.

3°. que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;

4°. que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de una resolución al respecto;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de méritos y oposición y de sus bases completas, a efectos de confeccionar una lista de prelación para CONTRATOS A TÉRMINO DE LA FUNCIÓN DE

ARQUITECTO/A ante eventuales necesidades de servicio, con destino División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano.-

2°.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1392 - P/22

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de méritos y oposición y de las bases completas, a efectos de confeccionar una lista de prelación para CONTRATOS A TÉRMINO DE LA FUNCIÓN DE ARQUITECTO/A ante eventuales necesidades de servicio, con destino División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Se trata de un contrato a término de un año de duración, sujeto a evaluación a los 6 (seis) meses, con posibilidad de hasta dos prórrogas por igual período, para integrar equipos y realizar trabajos específicos de la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano en proyectos que lleva adelante la Intendencia de Montevideo.

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$79.152 (pesos uruguayos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos) equivalente al Grado SIR 14 (vigencia 1° de abril de 2022), más los beneficios e incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL LLAMADO

La participación en el concurso de méritos y oposición estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Arquitecto/a expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título universitario equivalente de 4 o más años de duración, expedido por instituciones privadas avaladas mediante reconocimiento del M.E.C;

2. Experiencia profesional debidamente comprobada en participación de ejecución de políticas públicas vinculadas al hábitat y la vivienda social de 1 año mínimo de duración, que podrá ser continuo, o en dos períodos de 6 meses.

Se considerará los años de experiencia comprobada, y si la experiencia es específica o no, según las siguientes

condicionantes:

1. Experiencia en temáticas vinculadas a la regularización o relocalización de asentamientos en sus diversas etapas de intervención (elaboración, ejecución de proyectos, post obra o titulación).
2. Formación en temáticas vinculadas al llamado.
3. Experiencia de trabajo interdisciplinario, en particular en proyectos o programas vinculados al mejoramiento del hábitat en sectores populares y organización comunitaria;
3. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
4. Carné de Salud vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública o por Instituciones habilitadas.

La participación en el concurso de méritos y oposición estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

Objeto del llamado:

Desarrollar tareas propias de la profesión en el marco de los Programas y proyectos que lleva adelante la División Tierras y Hábitat del Departamento de Desarrollo Urbano en el período definido, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Departamento, integrando Programas vinculados al hábitat y la vivienda (Realojos, Regularizaciones, Apoyo Básico a la Ciudadanía, entre otros).

Principales tareas:

- Integra equipos de trabajo interdisciplinarios para la implementación y ejecución de proyectos o programas vinculados al mejoramiento del hábitat en sectores populares y organización comunitaria.
- Desarrolla tareas en todos los aspectos concernientes a los proyectos o programas implementados por la Intendencia de Montevideo en áreas vinculadas al hábitat y la vivienda social, así como a la regularización o relocalización de asentamientos en sus diversas etapas de intervención (elaboración, ejecución de proyectos, post-obra o titulación); además de las acciones mitigatorias derivadas de detención de Proyectos por parte del Gobierno central.
- Desempeña sus tareas con un abordaje interdisciplinario y aporta al desarrollo del trabajo en equipo.
- Realiza y/o colabora en los relevamientos, georeferenciamiento y trabajos de campo, que fueran necesarios para la ejecución de las diferentes partes de los diferentes proyectos.
- Coordina con las instituciones referentes aquellas intervenciones que excedan el marco del proyecto.
- Participa en las reuniones de equipo que se convoquen desde cualquier ámbito departamental.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; en fecha y horario a determinar.

SORTEO

Si el número de inscriptos/as supera los/as 150 (ciento cincuenta) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos mediante sorteo, del que resultará una lista ordenada de inscriptos/as que continuarán con las instancias del concurso.

El sorteo se realizará ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la IdeM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos al llamado, o sorteados, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la IdeM, con la siguiente documentación:

1. Título de Arquitecto/a expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República o Título universitario equivalente de 4 o más años de duración, expedido por instituciones privadas avaladas mediante reconocimiento del M.E.C.

2. Experiencia profesional debidamente comprobada en participación de ejecución de políticas públicas vinculadas al hábitat y la vivienda social de 1 año mínimo de duración, que podrá ser continuo, o en dos períodos de 6 meses.

Se considerará los años de experiencia comprobada, y si la experiencia es específica o no, según las siguientes condicionantes:

- Experiencia en temáticas vinculadas a la regularización o relocalización de asentamientos en sus diversas etapas de intervención (elaboración, ejecución de proyectos, post obra o titulación).
- Formación en temáticas vinculadas al llamado.
- Experiencia de trabajo interdisciplinario, en particular en proyectos o programas vinculados al mejoramiento del hábitat en sectores populares y organización comunitaria;

3. Credencial Cívica

4. Cédula de Identidad

5. Carné de Salud vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública o por Instituciones habilitadas.

Carpeta de Méritos que deberá contener:

Declaración Jurada: completa y firmada.

Currículum Vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

La documentación de la Carpeta de Méritos debe ordenarse siguiendo el formato de Currículum Vitae que se anexa, debiendo estar correctamente *numerada, enlazada y organizada- de lo contrario no se recibirá*. No será considerada la Carpeta de Méritos que no respete el formato de Currículum Vitae anexo.

LLAMADO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

El Tribunal verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios a los/as primeros/as 150 (ciento cincuenta) postulantes. En los casos de incumplimiento se eliminará a el/la postulante y se dará paso al que esté en la posición inmediata inferior, así hasta elaborar una lista de 150 (ciento cincuenta) participantes que cumplan con los requisitos obligatorios.

Quienes superen esta instancia estarán habilitados/as a participar en el proceso de selección del presente llamado a concurso.

Puntos

Méritos	Pruebas	Total
60	40	100

a) MÉRITOS

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de Méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 60 (sesenta) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con la función que se concurra.

Factores	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo
1 - FORMACIÓN		
Se valorará la formación debidamente comprobada en temáticas referidas al desarrollo urbano, hábitat, vivienda interés social y género.		
1.1 Grado.	4	24
1.2 Posgrados.	10	
1.3 Cursos de capacitación. Seminarios y Talleres.	10	
SUB-TOTAL FORMACIÓN		24
2 - EXPERIENCIA		
Se considerarán experiencias laborales de más de seis meses de duración debidamente datadas y probadas.		
2.1 Experiencia de trabajo interdisciplinario, en proyectos o programas vinculados al mejoramiento del hábitat popular y organización comunitaria, regularización o relocalización de asentamientos en sus diversas etapas de intervención (elaboración, ejecución de proyectos, postobra o titulación)	20	36
2.2 Experiencia de dirección de obra, metraje y presupuestación, proyecto ejecutivo.	10	
2.3 Otras experiencias laborales vinculadas al llamado.	6	
SUB-TOTAL EXPERIENCIA		36
TOTAL		60

La evaluación de los méritos tendrá carácter eliminatorio. Quienes superen los 36 puntos en la Evaluación de Méritos, podrán continuar con el proceso de selección.

2 - PRUEBAS

El puntaje máximo es de 60 (sesenta) puntos que ponderará el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

Prueba	Puntaje Máximo
Entrevista	60

La prueba tendrá carácter eliminatorio y el puntaje de mínimo de aprobación es 24 (veinticuatro) puntos.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 60 PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, **los/as convocados/as a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental.** La misma tendrá carácter eliminatorio.

La evaluación psicolaboral se realizara según el siguiente perfil:

- Capacidad para tomar decisiones
- Muy buena capacidad de organización y planificación
- Buena capacidad de relacionamiento
- Buena capacidad de comunicación
- Buena capacidad para trabajar en equipo
- Proactividad
- Vocación de servicio
- Apego a las normas
- Capacidad de negociación

DISPOSICIONES GENERALES

- Los ciudadanos que sean convocados, no podrán ser titulares de otros cargos remunerados en esta Administración, en otros organismos públicos o perciban pasividades cuya acumulación no esté permitida por las leyes vigentes.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.
- La nómina de postulantes elaborada tendrá validez hasta el fin del presente mandato.
- La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho a realizar las recontrataciones que estime pertinentes, manteniéndose siempre el carácter de contrato a término. La Intendencia de Montevideo no queda obligada a recontractar a la misma persona.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Arq. José Claudio Barboza, CI N° 1.761.462

2do. Miembro: Arq. Adriana Chavarría, CI N° 1.624.751

3er. Miembro: Arq. Soraya Valdez, CI N° 3.161.974

1era. Suplente: Arq. Florencia Baglivi, CI N° 3.766.530

2da. Suplente: Arq. Alicia Rubini, CI N° 1.910.988

3era. Suplente: Arq. Gutemberg Ribolini, CI N° 2.927.272

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación de modificaciones a estas Bases.-

4°.- Exceptuar el presente Llamado a Concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.244.2, R.245.5 y R.245.14 del Volumen III del Digesto.-

5°.- Encomendar a la Unidad de Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.-

6°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-